



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/49753 a 684/49830

08/10/2018

126447 a 126524

AUTOR/A: CAMARERO BENÍTEZ, Susana (GP)

RESPUESTA:

La Constitución Española y la Ley de la radio y la televisión de titularidad estatal reconocen la independencia y autonomía de la Corporación de Radio y Televisión Española (CRTVE) respecto del Gobierno y de la Administración, necesarias para garantizar el derecho fundamental a la libertad de información y a una comunicación plural, veraz y de calidad.

Para avalar el cumplimiento efectivo de la misión de servicio público atribuida a la CRTVE, la Ley establece un doble mecanismo de control externo:

- Un control parlamentario sobre la actuación de la Corporación y sus sociedades que se atribuye a las Cortes Generales, que también eligen a los miembros del Consejo de Administración de la Corporación.
- Un control atribuido a una Autoridad Audiovisual independiente, que es la encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de servicio público encomendadas a CRTVE.

El Gobierno respeta plenamente la autonomía e independencia de CRTVE, así como los mecanismos de control establecidos por la Ley, y no interfiere ni condiciona la actuación de la Corporación, por lo que no puede realizar valoraciones sobre las cuestiones planteadas en estas iniciativas.

Madrid, 26 de octubre de 2018